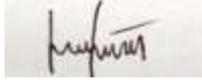


INFORME SECRETARIAL. Santa María, Boyacá, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior contestación de la demanda presentada por el curador ad litem. Sírvase proveer.



HERNANDO RIVERA BALLESTEROS

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 156904089001-2021-00081-00.
Demandantes: LEVY ROJAS SALGADO Y OTRA
Demandados: PEDRO VICENTE ROJAS SALGADO Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 042

Teniendo en cuenta que la contestación presentada por el curador ad litem, se **RESUELVE:**

1º.- A fin de evitar nulidades procesales, y sin perjuicio de tener por contestada la demanda en término por parte del curador ad litem, por Secretaría realícese las diligencias necesarias para la posesión del abogado nombrado en dicha calidad.

2º.- Como quiera que conforme a lo reglado por el artículo 46 – 2º del CGP, el Ministerio Público, debe velar por “la defensa de las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales o colectivos, así como de acciones encaminadas a la recuperación y protección de bienes de la nación y demás entidades públicas”, (Se resalta), se dispone que por Secretaría se **comunique** al señor PROCURADOR AGRARIO JUDICIAL 32 de la Ciudad de Tunja, Boyacá, la apertura de este proceso, su clase y las partes intervinientes, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar. Líbrese oficio y comportarse de forma virtual la demanda y anexos.

3º.- Se requiere a la parte actora para que realice la notificación personal de los demandados determinados, en la forma y términos indicadas en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 13 del TYBA fijado hoy 06 de mayo dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) HERNANDO RIVERA BALLESTEROS Secretario
--

Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c76a1301331e6ec4a0e1a204536dee5f134d980550988cd3b9db73cd83cbbf1
b**

Documento generado en 05/05/2022 02:15:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**